

VISTO el expediente arriba referenciado, relativo al **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO ANTINEOPLÁSICOS, ANTICUERPOS MONOCLONALES (SUBGRUPO TERAPÉUTICO L01XC) CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

SEGUNDO. – Con fecha 4 de febrero de 2022 se dictó resolución de adjudicación del acuerdo marco de referencia. En ella, aparece la mercantil Merck Sharp and Dhome, de España, S.A. adjudicataria del lote 13 por el importe de 1.300,18 € que es el importe de su oferta:

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCION	CODIGO NACIONAL	MARCA COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	PRECIO LICITACION ENWASE (IVA excluido)
MERCK SHARP DOHME DE ESPAÑA, S.A.	13	PEMBROLIZUMAB 25 MG/ML VIAL	712570	Keytruda 25 mg/ml 100 mg vial	Países Bajos	1.300,18

TERCERO.- Por la empresa se nos informa que la D. G. de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia ha resuelto incluir en la prestación farmacéutica del sistema Nacional de Salud tres nuevas indicaciones del medicamento KEYTRUDA® y fijar un nuevo precio de financiación en vigor desde el uno de enero de 2022 (1.040,14€) por cuanto la resolución de adjudicación de este acuerdo marco debe ser modificada en dicho extremo.

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCION	CODIGO NACIONAL	MARCA COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	PRECIO LICITACION ENWASE (IVA excluido)
MERCK SHARP DOHME DE ESPAÑA, S.A.	13	PEMBROLIZUMAB 25 MG/ML VIAL	712570	Keytruda 25 mg/ml 100 mg vial	Países Bajos	1.040,14

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Los licitadores propuestos como adjudicatarios han presentado en tiempo y forma la documentación requerida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP): documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el artículo 105 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 8590 de 12.07.2019), el Decreto 185/2020 de 16 de noviembre del Consell de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV 8959 de 24.11.2020), en relación con el Decreto 122/2020, de 4 de septiembre, del Consell, de nombramiento de la persona titular de la subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8899 de 07.09.2020), así como el artículo 28.l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9005 de 26/01/2021).

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO ANTINEOPLÁSICOS, ANTICUERPOS MONOCLONALES (SUBGRUPO TERAPÉUTICO L01XC) CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA en lo que respecta a la oferta de la mercantil Merck Sharp and Dhome, España para el lote 13 que queda adjudicado a la misma en los siguientes términos:

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCION	CODIGO NACIONAL	MARCA COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	PRECIO LICITACION ENVASE (IVA excluido)
MERCK SHARP DOHME DE ESPAÑA, S.A.	13	PEMBROLIZUMAB 25 MG/ML VIAL	712570	Keytruda 25 mg/ml 100 mg vial	Países Bajos	1.040,14

SEGUNDO.- Se proceda a la formalización del Acuerdo Marco de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos el Sector Público.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiendo que la misma agota la vía administrativa y contra la cual y previo anuncio, podrá interponerse RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del acto, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y en este último órgano, únicamente en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y AAPP, a través del formulario electrónico general. Todo ello, en los términos previstos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

València, a fecha de la firma.

**LA SUBSECRETARIA
DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUT PÚBLICA**

Resuelvo Segundo Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública (DOGV núm. 9005 de 26/01/2021).

Mònica Almiñana Riqué